

REBRISA



2008120112400

12/12/2008 - 13:13

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip:353 - Unidad Archivo y Oficina de Partes



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REBRISA S. A.

RUT N° 96.563.820-2

INSCRIPCIÓN REG. VALORES N° 0353

N° 037

SANTIAGO, 12 DICIEMBRE DEL 2008

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de
Valores y Seguros
Alameda N° 1449
SANTIAGO

REF.: HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el Artículo 9 e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, cumplimos con comunicar como Hecho Esencial lo siguiente:

La sociedad de la referencia procedió a celebrar con personas relacionadas los siguientes mutuos de dinero:

- a) Con la sociedad **INVERSIONES Y ASESORIAS ICULPE LIMITADA** RUT N° 96.536.580-7 (vinculada al Director Sr. Ignacio Guerrero Gutiérrez) la cantidad de \$ 96.460.530.-
- b) Con la sociedad **INMOBILIARIA CARMEL LIMITADA** RUT N° 96.640.990-8 (vinculada al Director Sr. Avram Fritch) la cantidad de \$ 100.000.000.-
- c) Con **SOCIEDAD DE INVERSIONES PUERTO ALCUDIA LIMITADA** Rol Unico Tributario N° 77.005.880-5 (vinculada al Director Sr. Alvaro Güell Villanueva) la cantidad de \$ 23.489.174.-

La celebración de las operaciones de crédito de dinero, antes indicadas, con entes relacionados fue aprobada en términos generales en la Sesión de Directorio de fecha 27 de Noviembre del 2008 de Rebrisa S.A., estableciéndose en dicho Directorio las condiciones en que Rebrisa S.A. o su filial Seguridad y Telecomunicaciones S. A., podía contratar un crédito con personas vinculadas, por un monto de hasta 15.500 Unidades de Fomento, acordando asimismo dicho cuerpo colegiado que la tasa de interés a pagar con una persona relacionada, no podía ser superior al 0,9% mensual, en pesos nominales y el plazo del crédito será de 30 días renovables por períodos iguales.

REBRISA

La aprobación del Directorio de fecha 27 de Noviembre antes referida se hizo en atención a que la empresa necesitaba financiar algunos proyectos de desarrollo.

Por ello se facultó al Gerente para contratar créditos de dinero con accionistas de la empresa, inclusive con aquellos que pudieran estar vinculados en los términos señalados por el artículo N° 44 de la Ley N° 18.046.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



Enrique Gonzalez B.
Gerente General

c.c.: Gerente General Bolsa de Comercio de Santiago
Gerente General Bolsa Electrónica de Chile
Gerente General Bolsa de Valores de Valparaíso

Incl. Lo citado
SVA/mmj.